

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00038-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la notificación allegadas por la parte actora y a fin de evitar futuras nulidades, se le requiere para que aporte a este Despacho y para el asunto de la referencia, copia de los anexos que conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, concordante con los artículos 291 y 292 del C.G.P. debieron haber sido enviados al demandado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--